

NO SE GENERÓ INFORMACIÓN, LA DECLARACIÓN INICIAL SE PRESENTA DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO, YA SEA INGRESO POR PRIMERA VEZ O REINGRESO DESPUÉS DE 60 DÍAS NATURALES DE LA CONCLUSIÓN DE SU ÚLTIMO ENCARGO. ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.